



Memorándum 60/19

Ciudad de Buenos Aires – Promoción de la hotelería

Buenos Aires, 13 de agosto de 2019

En nuestros memos 73/18 y 15/19 informamos que en la Ciudad de Buenos Aires se estableció un régimen de promoción para el sector hotelero desarrollado en la CABA. Ahora, mediante el la ley 6186 se introducen modificaciones a dicho régimen, entre las que destacamos:

1. Se entenderá por nuevos establecimientos a quienes, al momento de la presentación del proyecto ante la Autoridad de Aplicación no contaran con autorización de funcionamiento para operar como alojamientos turísticos hoteleros o para-hoteleros.
2. Aumenta del 27,5% al 35% el monto de la inversión efectivamente realizada por los “nuevos establecimientos” que se podrá convertir en crédito fiscal.
3. Los proyectos de nuevos establecimientos presentados hasta el 31/12/2021, gozarán del doble del límite del importe del crédito fiscal, y su plazo de cómputo será de 15 años.